



ECONOMIC  
AND  
SOCIAL COUNCIL



PROVISIONAL  
E/CN.12/AC.29/SR/2  
5 de Septiembre de 1955  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
Sexto Período de Sesiones  
Bogotá, Colombia

COMITE III (Comercio internacional)

ACTA RESUMIDA PROVISIONAL DE LA SEGUNDA SESION  
celebrada en Bogotá, el lunes 5 de Septiembre  
de 1955, a las diez y treinta horas

SUMARIO:

- Debate general

NOTA:

Las correcciones que se hagan a esta acta deberán ser redactadas en uno de los tres idiomas de trabajo (español, francés o inglés) y remitidas al Secretario de la Comisión, señor Alfonso Santa Cruz, antes de 48 horas. El texto de dichas correcciones debe ir acompañado de una nota o estar incluido en una carta en papel con membrete, y llevar la mención de la signatura del acta resumida correspondiente, o de preferencia, insertadas en un ejemplar mimeografiado del acta resumida.

/PRESENTES:

PRESENTES:

<u>Presidente:</u>	Sr. PONCE ENRIQUEZ	Ecuador
<u>Relator:</u>	Sr. BROTOS	Uruguay
<u>Miembros:</u>	Sr. MELERO	Argentina
	Sr. CAMPOS	Brasil
	Sr. LLORENTE	Colombia
	Sr. GONZALEZ LOPEZ	Cuba
	Sr. DAZA	Chile
	Sr. SALGADO	Ecuador
	Sr. QUINTEROS	El Salvador
	Sr. BREITHUT	Estados Unidos de América
	Sr. HERRENSCHMIDT	Francia
	Sr. JEAN-MICHEL	Haiti
	Sr. RIVERA	Honduras
	Sr. GATICA	México
	Sr. NEWTON	Países Bajos
	Sr. GUERRERO	Nicaragua
	Sr. AIZPU	Panamá
	Sir Keith JOPSON )	Reino Unido
	Sr. SCOTT FOX )	
	Sr. BELLO	Venezuela

También presentes:Representantes de los Organismos Especializados:

Sr. BOERMA	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
Sr. VERA	Fondo Monetario Internacional

/Sr. ROYER

Sr. ROYER

Acuerdo General sobre  
Aranceles y Comercio

Representantes de Organismos Intergubernamentales:

Sr. PILVIN

Consejo Interamericano  
Económico y Social

Secretaría:

Sr. PREBISCH

Director Principal

Sr. IVOVICH

Secretario del Comité

/DEBATE GENERAL

DEBATE GENERAL:

El señor DAZA (Chile) reitera la declaración hecha en el debate general por el representante de su país acerca de la importancia que Chile concede a la influencia del comercio internacional sobre los problemas del desarrollo económico. En vista de ello, su delegación ha analizado con gran interés el estudio sobre la materia presentado por la CEPAL.

En general, puede decirse que de las cifras y el análisis de la estructura básica de la región se infiere que ésta es deficiente.

Chile ha adoptado diversas medidas, desde los comienzos del siglo pasado, con miras a promover el comercio interlatinoamericano. La primera fué el mensaje que el presidente Joaquín Prieto envió al Congreso en 1833. Los diversos tratados comerciales suscritos por su país prevén la necesidad de un trato especial para los países del Continente y el que celebró con Suiza en 1897 incluye la cláusula de nación más favorecida.

Como es bien sabido, la crisis mundial de 1932 y las dos guerras mundiales han modificado profundamente las relaciones comerciales de todos los países. Chile, al igual que los demás de éstos ha fundado su política comercial ateniéndose al hecho de que sus recursos no son suficientes para financiar las importaciones necesarias.

Su país concede gran importancia a la función que desempeña el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT) y ha estimado necesario participar en él desde sus comienzos, ya que el objetivo que persigue es regular el comercio internacional sobre una base voluntaria y equitativa. El gobierno chileno considera que la regulación

de las relaciones comerciales mediante tratados multilaterales ofrece a los países económicamente débiles mayores ventajas que la basada en tratados bilaterales. Para un país como Chile, en donde la estabilidad de los mercados para sus productos de exportación repercute en forma directa sobre su economía, las normas establecidas por el GATT han resultado, sin dudas, muy provechosas, pues han creado condiciones estables para sus dos principales productos de exportación: el cobre y el salitre. Mediante la intervención del GATT se ha solucionado en forma satisfactoria la diferencia de opiniones que existía entre Chile y Australia respecto a las subvenciones para los fertilizantes sintéticos.

Se ha hecho todo lo posible para incorporar al GATT condiciones más favorables para los países en proceso de desarrollo. Aunque no han dado resultados del todo satisfactorios, se ha adelantado en algunos aspectos, como la aceptación de las restricciones cuantitativas para lograr un equilibrio en el balance de pagos y el mantenimiento de un volumen de reservas apropiado para la continuación de los programas de desarrollo.

Con objeto de obtener soluciones satisfactorias para los problemas de América Latina, deberían adoptarse medidas conjuntas por conducto de la CEPAL. Como declaró el representante del Uruguay en el debate general, el estudio preparado por la CEPAL agota el análisis teórico de la necesidad de crear un mercado común para los productos latinoamericanos. La delegación de Chile veía con agrado que se estudiara en seguida la adopción de medidas concretas

/para la consecución

para la consecución de ese fin. Expresa su confianza de que una propuesta en ese sentido será bien acogida en vista de que ya existen precedentes como, por ejemplo, la mancomunidad Británica de Naciones y la Comunidad Europea del Carbón y el Acero.

El señor CAMPOS (Brasil) dice que su país se encuentra con un déficit en el balance de pagos, debido a la falta de monedas convertibles con que pagar, entre otras cosas, las grandes importaciones de petróleo que hace actualmente y que aumentan en un 20 por ciento cada año. El problema del Brasil es muy grave, porque sus exportaciones a los Estados Unidos y a Venezuela, de los cuales importa petróleo y productos petrolíferos, no son suficientes para cubrir el costo de dichas importaciones.

Añade el orador que la falta de un sistema adecuado de pagos para América Latina constituye una traba para el comercio, sobre todo porque algunas veces resulta difícil determinar el valor equivalente de los diversos productos, como ocurre con el trigo que la Argentina exporta al Brasil y la madera de construcción que el Brasil exporta a la Argentina.

En el estudio de la CEPAL sobre el comercio interlatinoamericano (documento E/CN.12/369) se hace un claro análisis de las dificultades y se sugieren algunas soluciones, pero todavía queda mucho por hacer, particularmente por los propios países latinoamericanos. Estos deben tomar disposiciones tendientes a

/ mejorar su

mejorar su comercio intrarregional: los países que hoy exportan materias primas y minerales fuera de la región deben buscar mercados dentro de la región misma, y los países de la región que hoy importan dichos productos deben tratar de encontrar abastecedores entre sus propios vecinos. Recientemente se han tomado disposiciones adecuadas en este sentido, tales como los acuerdos comerciales argentino-chileno y argentino-brasileño. Un gran volumen de intercambio comercial entre los países latinoamericanos no podrá dejar de elevar la productividad de toda la región.

El Brasil desea ansiosamente importar artículos manufacturados de los países de América Latina, porque en esa forma podrá economizar monedas fuertes y destinarlas a comprar los bienes de capital que necesita para sus programas de desarrollo. Su propia industria del acero aunque va desarrollándose satisfactoriamente todavía no puede satisfacer la demanda.

Con objeto de economizar divisas extranjeras, el Brasil ha decidido fabricar productos que hasta hoy ha estado importando para abastecer el mercado nacional, como motores eléctricos y productos farmacéuticos, especialmente antibióticos, que en la actualidad están clasificados como importaciones no esenciales.

Anuncia que su delegación presentará un proyecto de resolución tendiente a facilitar la celebración de arreglos de pago entre los países latinoamericanos.

El señor SALGADO (Ecuador) formula las siguientes preguntas al representante del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT);

Comercio (GATT) : 1) ¿Cuál fue el criterio que adoptó el GATT para clasificar los países entre insuficientemente desarrollados y en proceso de desarrollo ?; 2) ¿Cuánto tiempo deberá transcurrir para que el GATT apruebe las medidas restrictivas que los países se ven obligados a tomar frente al déficit en su balance de pagos?; 3) ¿Cuál es la posición adoptada por el GATT con respecto a derechos consulares en general y con respecto al trato preferencial de las mercaderías transportadas por la Flota Gran Colombiana?; 4) ¿En qué forma influiría la adhesión al GATT de un país latinoamericano sobre los acuerdos bilaterales concertados por él con respecto a determinados productos como, por ejemplo, el acuerdo sobre azúcar celebrado entre El Ecuador y Chile ?; 5) Los países latinoamericanos adheridos al GATT ¿ encontrarán dificultades para obtener el reconocimiento de un régimen de concesiones mutuas, como, por ejemplo, los arreglos efectuados entre los países conductores de la Flota Gran-colombiana?; y 6) ¿ en qué condiciones podría aceptar el GATT los arreglos sobre tratamiento preferencial a que llegue un grupo de países latinoamericanos?

El señor ROYER (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio) dice que responderá a las preguntas formuladas por el representante del Ecuador sólo en cuanto se refieren a la interpretación del GATT, pero que las cuestiones de política sólo podrán ser decididas por los gobiernos participantes en él.

Respecto a la primera pregunta, dice que el GATT reconoce

/ tres grupos



tres grupos de países: a) los países industrializados, a los cuales no se aplica el Artículo XVIII del Acuerdo; b) Los países cuya economía se encuentra en un estado inicial de desarrollo, a los cuales se aplican las secciones A, B y C de dicho artículo, y c) los países cuya economía está en proceso de desarrollo pero no ha alcanzado aún el mismo nivel que los países industrializados. Los criterios adoptados por las partes contratantes para decidir si el artículo XVIII es o no aplicable a determinado país son: a) Si dicho país se halla en la fase inicial de su desarrollo económico, y b) si sólo puede sostener un bajo nivel de vida. Los países contratantes rechazaron una propuesta tendiente a incluir una definición más precisa de los países afectados por dicho artículo, porque estimaron que una definición precisa podría llegar a ser inflexible y que cada caso debería decidirse según sus propias modalidades. Añade que, en su opinión, la mayoría de los países latinoamericanos quedan comprendidos en el artículo XVIII.

En cuanto a la segunda pregunta, el GATT no exige que transcurra determinado tiempo para poder aprobar las medidas restrictivas a que se refiere la pregunta, porque las partes contratantes están en libertad de aplicarlas cuando experimenten dificultades en su balance de pagos. Lo único que exige el GATT es que el país interesado le notifique y consulte la naturaleza de las dificultades de su balance de pagos y las medidas que podrán tomarse para solucionarlas.

En respuesta a la tercera pregunta, indica que la actitud general del GATT con respecto a la cuestión de los derechos consulares consistió en recomendar que se abolieran antes de finalizar 1956 si no corresponden a la prestación de un servicio real. Los derechos,  
/que en realidad

que en realidad son un impuesto sobre el valor de las mercaderías transportadas, podrían incluirse en los derechos de aduana, pero esa es más una cuestión de conveniencia que de principio.

La objeción principal que se aduce en contra de los derechos consulares es, generalmente, la de que esos derechos debe pagarlos el exportador y entrañan el cumplimiento de muchas formalidades que constituyen un impedimento al libre curso del comercio. Tales dificultades podrían evitarse incorporando esos derechos en los aduaneros, como lo ensayó uno de los países de América Central, o disponiendo que el impuesto se pague al importar las mercaderías.

Con respecto a la segunda parte de la pregunta del representante del Ecuador, dice que advierte las dificultades que podrían surgir con respecto a la Flota Grancolombiana, pero considera factible solucionarlas mediante una cláusula especial que podría insertarse en el Acuerdo cuando uno cualquiera de los países interesados se adhiera al GATT.

La cuarta pregunta se refiere a la actitud del GATT con respecto al establecimiento de uniones o sistemas económicos preferenciales entre dos o más países, tales como el acuerdo del azúcar entre el Ecuador y Chile. El GATT tendrá que tomar alguna decisión a este respecto, puesto que Chile es uno de sus miembros. En 1947, las partes contratantes convinieron en reconocer todos los arreglos preferenciales existentes; se aplicará el mismo criterio a las nuevas adhesiones, pero no es posible decidir anticipadamente /sobre nuevos

sobre nuevos arreglos de la misma naturaleza, porque en esa forma podría invalidarse el principio de la nación más favorecida.

Los aludidos arreglos tendrán que ser examinados según sus modalidades especiales y a la luz de las ventajas o desventajas que presenten para el comercio internacional y para los países interesados.

El orador manifiesta suponer que la quinta pregunta se refiere a los países que firmaron la Carta de Quito. La situación sería por demás sencilla si ya se hubiere puesto en vigor esa Carta, porque entonces sería aplicable el Artículo XXIV; como no todas las partes lo han ratificado todavía, no puede considerarse como existente. Será necesario examinar las diversas modalidades de esta situación.

En respuesta a la sexta pregunta, dice que si los acuerdos en cuestión comprenden todo el intercambio comercial de los países interesados o la mayor parte de él, sería aplicable el Artículo XXIV pero que si se refieren tan sólo a algunos productos, la situación sería más difícil. En términos generales, podría decirse que un acuerdo determinado sería aceptable si tiende a expandir el intercambio comercial, pero no si su efecto es canalizar el comercio en una sola dirección. En la Conferencia de la Habana se decidió que tales arreglos son aceptables si comprenden la admisión libre de impuestos y derechos de las mercaderías y si en ellos se incluyen disposiciones sobre la ulterior adhesión de otros países a dichos acuerdos.

El señor SALGADO (Ecuador) manifiesta que las detalladas respuestas del representante del GATT han aclarado de manera muy

/satisfactoria. todos

satisfactoria todos los puntos que interesan a su delegación.

El señor DAZA (Chilo) desea precisar que su país no se ha comprometido a dar especial preferencia al azúcar del Ecuador. La política de Chile al respecto consiste en extender los mismos privilegios a todos los países exportadores de azúcar.

El señor BREETHUT (Estados Unidos) felicita a la Secretaría Ejecutiva por la excelente y completa documentación que ha presentado a la Conferencia. Los datos consignados en los estudios preliminares continuarán siendo útiles incluso cuando se resuelvan los principales asuntos planteados en ellos. El gobierno de su país hubiera preferido, por su puesto, una actitud o interpretación diferente respecto a algunos puntos.

La Secretaría Ejecutiva merece elogios especiales por haber contribuido a facilitar la comprensión de la nueva elasticidad del GATT para los países poco desarrollados. La Secretaría ha señalado una de las revisiones de que ha sido objeto el GATT, a saber, la modificación del Artículo XVIII, en el que se prevén procedimientos simplificados y más expeditos para obtener la aquiescencia del GATT al ajuste de aranceles y a la imposición de restricciones cuantitativas, cuando tales medidas sean necesarias para fomentar el desarrollo económico. En el informe de la CEPAL se hace notar que algunos países han vacilado en adherirse al GATT por temor de que las obligaciones del Acuerdo General dificulten la adopción de medidas importantes para el

/fomento de su

fomento de su desarrollo industrial o para su participación en convenios de cooperación o integración económica en América Latina. El orador estima que tal temor es exagerado y espera que un examen más a fondo permita disiparlo. El Acuerdo General tiene un alto grado de flexibilidad y es imposible redactar una serie de normas internacionales que en materia de comercio satisfagan las necesidades de cada país o región, en particular. En el último período de sesiones del GATT, celebrado en Ginebra, los países industrializados revelaron una comprensión cada vez mayor de las aspiraciones legítimas de los países insuficientemente desarrollados, comprensión que se ha traducido en las disposiciones del GATT recientemente negociadas acerca de medidas comerciales para proteger el desarrollo económico.

Considera pertinente referirse a la exención concedida a los Estados Unidos en la sección 22, ya que parece existir cierta confusión al respecto. Por ejemplo, la página 16 del documento 369 podría dar la impresión de que tal exención permite aumentar en forma ilimitada las restricciones cuantitativas o los derechos aduaneros impuestos a los productos agrícolas.

El orador indica que las medidas adoptadas son limitadas y tienen por objeto adaptar la legislación norteamericana que tiende a hacer posible el eficaz funcionamiento de un programa destinado a dar solución al problema de los excedentes agrícolas. Se suele admitir la necesidad de que los gobiernos tomen disposiciones de cierto carácter, tales como la aplicación de programas de precios de garantía, para facilitar la transición de la producción de tiempos de guerra y la /elevada producción

elevada producción del período subsiguiente a las necesidades mundiales actualmente reducidas. Si tales programas no han de obligar al gobierno de los Estados Unidos a comprar casi la totalidad de los excedentes mundiales de esos productos a precios superiores al nivel mundial, es necesaria la imposición de restricciones o derechos de importación. Tales medidas están previstas en el artículo 22 de la Agricultural Adjustment Act.

La exención mencionada autoriza la imposición de derechos, no de aumentos arancelarios en el grado que sea necesario en virtud de la legislación pertinente y hasta cierta cantidad que no exceda del 50 por ciento ad valorem. En consecuencia, hay un máximo preciso respecto de los derechos que pueden imponerse.

Como es natural, en el efecto de tal exención puede influir en forma decisiva la manera de aplicarla y a tal efecto cabe mencionar que el grupo de trabajo del GATT señala en especial "el empleo generalmente cuidadoso y limitado que los Estados Unidos han hecho del artículo 22." El gobierno de su país se propone continuar esa política de moderación. En cuanto a las cuestiones de política comercial general que se examinan en el informe, su delegación está plenamente acorde con los amplios objetivos expuestos. La divergencia se refiere sobre todo a puntos de acción y de omisión. A su juicio, debe prestarse detenida atención a las "medidas selectivas" que podrían emplearse en relación con el desarrollo de nuevas industrias.

-  
/El representante

El representante de los Estados Unidos manifiesta, por último, que el gobierno de su país aprueba sin reservas el objetivo de asegurar más altos niveles de comercio dentro de América Latina. Al decidir acerca de los métodos que habrán de emplearse para alcanzar tal objetivo, el orador estima que es muy importante tener presentes los propósitos básicos que se trata de lograr. Su delegación opina que éstos deben comprender el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de la región, el mejor aprovechamiento de sus recursos naturales y el fomento de relaciones económicas mutuamente ventajosas con los países de fuera de la región.

Sir SCOTT-FOX (Reino Unido) recuerda que en una sesión plenaria el jefe de su delegación manifestó que su país posee una larga experiencia en materia de convenios bilaterales de comercio y de pagos. Como resultado de ello ha llegado a la conclusión de que tales convenios rara vez conducen a un nivel o a una estructura comercial óptimos y en los últimos años ha trabajado activamente para fomentar un sistema de intercambio mundial en el cual la mayor parte posible del comercio deberá realizarse a base de tratados multilaterales. En efecto, hay razones que impiden alcanzar ese ideal en forma inmediata o total. Sin embargo, su país abriga el firme convencimiento de que la adopción de nuevas medidas tendientes a fomentar el comercio multilateral beneficiaría a todos los países. Debe citarse como ejemplo, el hecho de que Alemania ha abandonado los acuerdos bilaterales suscritos con algunos países latinoamericanos a pesar de los grandes beneficios que, al parecer, significaban para ella.

/ El Reino

El Reino Unido opina que no es posible abolir de inmediato todas las restricciones cuantitativas o de cuotas, puesto que los países económicamente menos desarrollados tendrán que imponerlas durante algún tiempo sobre una parte considerable de sus importaciones. A ese respecto señala que su gobierno ha aceptado la nueva versión revisada del GATT, en la que se toma en cuenta la posición de esos países. Su gobierno concede gran importancia al rápido cumplimiento de las normas previstas en el GATT y a la proyectada Organización para la Cooperación Comercial que está en proyecto.

La renegociación del GATT representa una de las medidas más alentadoras que se ha adoptado en los últimos años para crear un sistema multilateral de comercio mundial. Otra medida de menos alcance, aunque también de gran importancia, es el acuerdo suscrito recientemente entre el Brasil, Alemania, los Países Bajos y el Reino Unido sobre el régimen de pagos entre el Brasil y los otros tres países.

Su gobierno se ha inspirado en las mismas ideas en cuanto al transporte marítimo que se analiza en las páginas 34-44 del documento E/CN.12/369. El estudio de la Secretaría Ejecutiva pone de relieve en forma muy clara que en esa materia los países latinoamericanos tienen dos preocupaciones principales. La primera es el deseo de contar con sus propias flotas mercantes y la segunda reducir las tarifas para su comercio exterior. El problema de las tarifas de flotes es muy complicado. Las tarifas de flotes en las diferentes rutas marítimas del mundo se relacionan estrechamente entre sí y todo estudio que en ese punto

/ se limite



se limite al comercio de América Latina con el resto del mundo en el mejor de los casos sería incompleto y sus conclusiones probablemente erróneas. En opinión de su gobierno, las tarifas de fletes deben dejarse más bien al libre juego de la competencia dentro del mercado mundial y no constituyen un tema de estudio para los organismos intergubernamentales. Las medidas adoptadas por diversos países para construir sus propias flotas mercantes - como la discriminación de banderas, en especial la denominada "cláusula de transporte", o la reserva de una proporción fija para barcos de un determinado país, por lo general la mitad, del comercio que hacen en una ruta determinada - es inevitable que eleven el costo de transporte para los países interesados cuando ellos mantienen relaciones comerciales con mercados que están servidos en forma adecuada por rutas ya establecidas. Si el costo de los servicios de transporte marítimo para los exportadores y los importadores se eleva en esa forma, obstaculiza el desarrollo de la industria y del comercio. Por lo tanto, debe tenerse gran cuidado en ponderar los costos, tanto directos como indirectos, de toda política que puedan adoptar los países latinoamericanos para fomentar los servicios nacionales de transporte marítimo.

Por último, otro aspecto del problema que destaca el estudio del comercio interlatinoamericano y que su delegación considera de importancia es la conveniencia de eliminar los costos superfluos del transporte representados por las elevadas tarifas portuarias, los flotes de carga, o las demoras en los puertos. Su gobierno acogerá con beneplácito cualquier medida que tienda a disminuir tales inconvenientes y a lograr el aprovechamiento más económico de los servicios de transporte marítimo.

Se levanta la sesión a las 12 horas.